

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N.º 081 - 2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 09 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Convenio N.º 0004-2025-MTPE/PNEJP, de fecha 07 de julio de 2025; Hoja de Trámite N.º 000285-2025-UNAJ/UP, de fecha 06 de octubre de 2025; Carta N.º 000142-2025-UNAJ/DIE, de fecha 07 de octubre de 2025; Oficio N.º 000037-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 09 de octubre de 2025; Proveído del Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 118-2025-TR, se aprueba la primera Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", hasta por la suma de S/ 112 356,00 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), que corresponde al 60% del monto total del financiamiento del Convenio N.º 004-2025-MTPE/PNEJP, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, con quien se ha suscrito el citado Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de financiar la ejecución de los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 147-2025-TR, se aprueba la segunda Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", hasta por la suma de S/ 74 904,00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), que corresponde al 40% del monto total del financiamiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional N.º 004-2025-MTPE/PNEJP, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, con quien se ha suscrito el citado Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de financiar la ejecución de los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial (...);

Que, mediante Convenio N.º 0004-2025-MTPE/PNEJP, de fecha 07 de julio de 2025, se suscribe el convenio de colaboración interinstitucional entre el Programa Nacional de empleo "Jóvenes Productivos" y la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que establece en su ítem 7.1.11 que "La UNAJ deberá entregar un (1) Kit Reactivador a siete (7) primeros beneficiarios de cada sección, que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de su Plan de Negocio, equivalente a un valor S/2,000.00 (dos mil con 100/00 soles) cada uno". Y según las especificaciones técnicas del servicio en el ítem cinco (5) Responsabilidades de la entidad de capacitación en 5.8. "Entregar un (1) Kit Reactivador a los siete (7) beneficiarios que obtuvieron mejores calificaciones en su Plan de Negocio, que contenga componentes (herramientas, equipos, muebles, enseres, insumos, etc.), el/los comprobantes electrónicos de compra deberán ser emitidos al RUC del beneficiario y entregado (el original) a cada uno de ellos, por un valor S/2,000.00 (dos mil con 100/00 soles). Anexo n.º 9: Acta de entrega de Kit Reactivador";

Que, mediante Hoja de Trámite N.º 000285-2025-UNAJ/UP, de fecha 06 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que mediante Carta N.º 000140-2025-UNAJ/DIE, el Director de la Dirección Incubadora de Empresas solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de 35 kits reactivadores – Convenio N.º 0004-2025-MTPE/PNEJP. VRAE, dirigido a los beneficiarios que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio, (1) Kit Reactivador a los siete (7) beneficiarios que figuren en el orden de mérito por cada sección de capacitación (en cada uno de los cinco tambos). Cada Kit debe tener un valor de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) y contener herramientas, equipos, enseres o insumos necesarios para la implementación de sus ideas de negocio, en el marco del convenio N.º 0004-2025-MTPE/PNEJP y la Universidad Nacional de Juliaca, en atención ello informa que, la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud antes mencionada, estableciendo la cadena funcional programática para la afectación presupuestal que debe tenerse en cuenta;

Que, mediante Carta N.º 000149-2025-UNAJ/DIE, de fecha 07 de octubre de 2025, el Director de la Dirección De Incubadora De Empresas, solicita el desembolso de fondos correspondientes al concepto de Subvención y Donaciones para la entrega de kit reactivadores destinados a) estudiantes / beneficiarios ganadores de la presentación de sus planes de negocio en los tambos PALESTINA ALTA Y COCHABAMBA GRANDE, siete (7) en cada tambo, beneficiarios en el marco del Convenio N.º 0004-2025-MTPE/PNEJP suscrito entre la Universidad Nacional de Juliaca y el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", la UNAJ, deberá cubrir el kit reactivador valorado en S/ 2000.00 soles por cada uno de los 14 ganadores de los dos tambos. El monto total solicitado es de S/. 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles), correspondiente a veintiuno (14) kits de S/ 2,000.00 cada uno, siete (7) para el tambo Palestina Alta y siete (7) para el tambo Cochabamba Grande debiendo ser imputado al Clasificador de Gasto 2.5.3.1.1.1 "Subvenciones a personas naturales: A estudiantes". Debiéndose depositar el monto de S/. 2,000.00 soles a nombre de cada uno de los beneficiarios de los dos tambos. Solicitud que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N.º 000037-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 09 de octubre de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita la aprobación de subvención económica para entrega de Kits Reactivadores a beneficiarios del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" – Sedes tambos Palestina Alta y Cochabamba Grande;

DIE00020250000163



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, a favor de los beneficiarios que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en los tambos PALESTINA ALTA y COCHABAMBA GRANDE, ello en el marco del Convenio N.° 0004-2025-MTPE/PNEJP suscrito entre la Universidad Nacional de Juliaca y el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", conforme al siguiente detalle:

Resultados de beneficiarios del TAMBO PALESTINA ALTA que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la región CUSCO, en el marco del Convenio N.° 0004-2025-MTPE/PNEJP

ÍTEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL NEGOCIO	ORDEN DE MÉRITO	MONTO GANADO PARA EL KIT REACTIVADOR
1	NOEMI ROJAS GUTIÉRREZ	46225879	SALCHIPOLLERIA MIMI	PRIMER PUESTO	S/. 2000.00
2	SARITA ESCALANTE AGUILAR	70266427	PASTELERÍA - LA MAGIA DE AZÚCAR	SEGUNDO PUESTO	S/. 2000.00
3	YUDITH LAPA PÉREZ	74353446	BOUTIQUE ELLAS Y ELLOS	TERCERO PUESTO	S/. 2000.00
4	MARY CRUZ SUMA CCENHUA	46187867	RESTAURANTE GAEL	CUARTO PUESTO	S/. 2000.00
5	SHARITH KATHERIN CAMPOS SULCA	60228458	PASTELERÍA DULCE TENTACIÓN	QUINTO PUESTO	S/. 2000.00
6	YUL WILSON YARANGA FLORES	60149438	VIVEROS JULS JULS	SEXTO PUESTO	S/. 2000.00
7	SONIA SULCA FLORES	41112357	RESTAURANTE FLORES	SEPTIMO PUESTO	S/. 2000.00

Resultados de beneficiarios del TAMBO COCHABAMBA GRANDE que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la región HUANCARELICA, en el marco del Convenio N.° 0004-2025-MTPE/PNEJP.

ÍTEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL NEGOCIO	ORDEN DE MÉRITO	MONTO GANADO PARA EL KIT REACTIVADOR
1	JORGE PAYMA GAMBOA CAPCHA	71623525	"SOLUCIONES GAMBOA"	PRIMER PUESTO	S/. 2000.00
2	VLADIMIR CERMEÑO GAVILAN	71016013	"GAS TOTAL HOGAR"	SEGUNDO PUESTO	S/. 2000.00
3	SOLIS PACHECO LOZANO	43630882	"GRANJA ORGÁNICA EL REY DE COCHABAMBA"	TERCERO PUESTO	S/. 2000.00
4	VIRGILIA RAMIREZ TORRES	20047114	"MIKUY WASI"	CUARTO PUESTO	S/. 2000.00
5	YURI QUINTO TORRES	71633733	MINIMARKET INVERSIONES Y MULTISERVICIOS EL ÁGUILA REAL	QUINTO PUESTO	S/. 2000.00
6	NAYSER ALIX ESPINAL GONZALES	71628014	"FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS ESPINAL"	SEXTO PUESTO	S/. 2000.00
7	INES HUAROCC DIAZ	71654638	"XIOMARY ROPA ANDINA"	SEPTIMO PUESTO	S/. 2000.00

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

